



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N° 340 - Telf. 52 2568



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 020-2021-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 20 de enero del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

La Nota Informativa N° 003-2021-MDBSH/SG-AC-HF de fecha 12 de enero del 2021, emitida por el Responsable del Archivo General; la Nota de Coordinación N° 030-2021-MDBSH/SG de fecha 21 de enero del 2021, el Informe N° 005-021-MDBSH/GM de fecha 22 de enero del 2021 emitido por el Gerente Municipal, respecto a la aprobación del "Manual del Archivero" de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 61° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 015-2019-MDBSH de fecha 15 de Julio del 2019, determina las funciones específicas de la Unidad de Trámite Documentario y Archivo General, entre ellas las de recepcionar, clasificar, registrar, codificar, supervisar y evaluar el proceso y seguimiento de la conservación de la documentación que forman parte del archivo general de la municipalidad;

Que, mediante la Ley N° 25323, se crea el Sistema Nacional de Archivos, con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del Patrimonio Documental de la Nación;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 010-2020-AGN/J, se aprueba la Directiva N° 001-2020-AGN/DDPA, Directiva que norma los servicios archivísticos en la Entidad Pública, en el numeral 7.2.1., prevé que la entidad pública debe elaborar su directiva o manual de servicios archivísticos, en caso no disponga de una norma interna que los regule. Asimismo, el numeral 7.2.5.2. de la citada norma, precisa que el Titular del Archivo Central elabora un informe técnico adjuntado la propuesta de directiva o manual de servicios archivísticos para su aprobación. El Titular de la entidad pública aprueba, dictamina y oficializa la directiva o manual de servicios archivísticos para la administración pública en los archivos de la entidad;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



Que, mediante Nota Informativa N° 003-2021-MDBSH/SG-AC-HF de fecha 12 de enero del 2021, el Coordinador de Trámite Documentario y Archivo General de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, solicita la aprobación mediante acto resolutivo del Manual del Archivero General de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo;

Que, mediante Nota de Coordinación N° 030-2021-SG, de fecha 12 de enero del 2020, la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, Solicita a la Gerencia Municipal Proponer la Aprobación del Manual del Archivero General de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo;

Que, mediante Informe N° 005-2021-MDBSH/GM, de fecha 22 de enero del 2021, el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, solicita al alcalde de la entidad, la aprobación mediante acto resolutivo del Manual del Archivero de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo;

Que, de acuerdo a lo expuesto en el Manual del Archivero, la misma que tiene como objeto establecer las normas y el procedimiento para el desarrollo de los servicios archivísticos, a efectos de brindar un eficiente servicio de información al personal de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, así como a las instituciones y público en general;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Manual del Archivero de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo" que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General y a la Unidad de Trámite Documentario y Archivo General, el cumplimiento de la presente resolución a todas las áreas orgánicas de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo (www.mdbsh.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

José Augusto del Aguilón García
ALCALDE